



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, lunes 19 de noviembre de 2007

No. 222

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Resolución No. 014-11-2007.....7528

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación de Luz y Esperanza en Nicaragua (FLEN).....7528

Estatutos Asociación Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).....7531

Constancia de Inscripción.....7536

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Modificación al Programa Anual de Contrataciones 2007.....7536

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso de Licitaciones.....7536

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7537

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación por Registro No. 04-07.....7542

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso de Adjudicación.....7543

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Rancho Grande
Licitación Compra por Cotización.....7543

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7543

CASA DE GOBIERNO

Reg. No. 17981 - M. 6753304 - Valor CS 190.00

**RESOLUCIÓN N° 014-11-2007
DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PRECALIFICACIÓN N° 006-10-2007****“SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
FLOTA VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**

El Secretario de la Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 del 3 de Junio de 1998, su Reglamento, Decreto N° 118-2001, “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 290”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 1 y 2 del 2 y 3 de Enero del 2002, Acuerdo Presidencial N° 155-2007 del nueve de Marzo del 2007, La Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Decreto N° 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Precalificación, constituido mediante Resolución N° 011-10-2007 del dieciocho de octubre del dos mil siete, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el artículo 83 de su Reglamento, remitió a esta autoridad Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta Técnica y Económica del proceso de Precalificación N° 006-10-2007 “Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Presidencia de la República”, en lo cual recomienda Adjudicar el proceso de Precalificación a las ofertas presentadas por los oferentes Taller Javier Díaz, Taller Servit-Auto, Taller San Luis.

II

Que en el Acta de Evaluación y Recomendación, el Comité, después de haber realizado la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas conforme lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, los oferentes cumplen satisfactoriamente con los requisitos generales y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, así como la oferta Económica es conveniente a los intereses de la institución.

III

Que habiendo analizado la referida acta y expediente de Precalificación, esta Autoridad está de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Precalificación, las cuales Ratifica, observando que se cumplió con el proceso de evaluación y los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el artículo 84 de su Reglamento, esta Autoridad adjudica la Precalificación en referencia, mediante resolución motivada, en estricto apego a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto:

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Precalificación, correspondiente al proceso de Precalificación N° 006-10-2007 para la contratación de los Servicios de Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Presidencia de la República, contenidas en el Acta de las diez de la mañana del ocho de noviembre del año dos mil siete.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Proceso de Precalificación N° 006-10-2007 para la Contratación de los “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”, a los oferentes “TALLER JAVIER DÍAZ, TALLER SERVIT-AUTO, TALLER SAN LUIS” en vista de las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a quién corresponda conocer de la misma, y publíquese una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete. SALVADORVANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS FUNDACION DE LUZ Y
ESPERANZA EN NICARAGUA (FLEN)**

Reg. No. 17531 - M. 6752700 - Valor CS 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo tres mil novecientos treinta y tres (3933), del folio número dos mil cuarenta y ocho, al folio número dos mil cincuenta y nueve, (2048-2059), Tomo: II, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION DE LUZ Y ESPERANZA EN NICARAGUA**” (**FLEN**) Conforme autorización de Resolución del treinta y uno de octubre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta y seis (36), autenticado por la Licenciada Astralia Lidieith Rojas Martínez, el día diecisiete de octubre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESTATUTOS DE LA "FUNDACION DE LUZ Y ESPERANZA EN NICARAGUA" La que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "FLEN" **CAPITULO PRIMERO, NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.** Artículo 1- La Fundación es de naturaleza civil y sin fines de lucro, se denominara "FUNDACION DE LUZ Y ESPERANZA EN NICARAGUA", la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "FLEN" nombres con los cuales podrá identificarse ante el publico en general, lo mismo que para cualquier actividad ilegítima que desarrolle o con los que realizara los programas y proyectos, pudiendo utilizar ambos nombres indistintamente y la en que en lo sucesivo de la presente Escritura Pública se denominara la Fundación. Artículo 2- La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua, sin exclusión del derecho de abrir oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de el, siempre en el espíritu de maximizar el alcance de los objetivos que se propone. Puede asociarse con otras Asociaciones con otra Asociación nacional o internacional que tengan igual o similares objetivos Artículo 3.- Su duración es indefinidas **CAPITULO SEGUNDO (FIN Y OBJETIVOS)** Artículo 4- La Fundación tiene como fin "Promover el desarrollo integral de la sociedad nicaragüense "El cual procurara su alcance mediante los siguientes objetivos 1) crear e incentivar la ejecución mecanismo de promoción humana para la eliminación gradual de la pobreza, el desempleo y subdesarrollo, 2) Gestionar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo para el fomento de la producción en el campo y la ciudad 3) crear proyectos que faciliten el acceso a las familias nicaragüenses de obtener una vivienda digna y cómoda 4) promover capacitación técnica que contribuya a alcanzar mejor éxito a los pequeños empresarios de las distintas industrias, comerciantes y artesanos en sus negocios, 5) crear y establecer programas de educación primaria, secundaria y técnicas para los niños, niñas adolescentes y jóvenes de nicaragua 6) Divulgar y promover la participación ciudadana que contribuya a elevar los niveles de vida en salud, educación seguridad ciudadana protección del medio ambiente y recreación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES Y LOS LIBROS.-** Artículo 6.- pueden ser miembros de la Fundación aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que tengan y muestren voluntad e interés de participar en la consecución de su objetivos y admitido por la junta directiva. Artículo 7.- Existirá tres tipos de miembros en esta fundación. a) **FUNDADORES**, son todos los miembros que aparecen como constituyentes en el presente instrumento b) **PLENOS**, son las personas naturales, nacionales o extranjeras que posteriormente cumplan los requisitos establecidos en los presentes estatutos para obtener tal membresía c) **HONORARIOS** - son miembros **HONORARIOS** todas aquellas personas naturales, o jurídicas que sin pertenecer a la Fundación colaboren en el logro de su fin y objetivos o se distingan por meritos revelantes. Por resolución de la Asamblea General la Fundación podrá otorgarle la calidad de miembros **HONORARIOS**. Los miembros no están sujetos a las disposiciones del presente estatutos salvo en lo referido a su finalidad y objetivos, sin embargo podían ser invitados a las reuniones de Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, sin voz y sin voto la junta directiva les otorgará un certificado lo acredita como tales. Artículo 8- Para obtener la membresía de la fundación el o la interesada deberá cumplir con los siguientes requisitos; a) presentar la solicitud por escrito

ante. CAPITULO CUARTO- PATRIMONIO, Artículo 16- El patrimonio inicial de la Fundación esta constituida por los aportes voluntarios de los miembros que en este acto dispone por la cantidad de C\$ 625.00 (Seiscientos veinte y cinco córdobas netos) cada uno, siendo una suma total de cinco mil córdobas netos, sin perjuicio de mas aportaciones o contribuciones voluntarias que de forma general harán cada uno de los miembros. Artículo 17- También será parte del patrimonio de la fundación : a) las aportaciones provenientes de otras personas o instituciones , sean estas naturales o jurídicas así como las donaciones , herencias legales y subvenciones que reciba la fundación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional , así como los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal para el desarrollo de sus objetivos, los fondos bancarios y otros valores que estén registrados bajo el nombre de la fundación este patrimonio será destinado exclusivamente para el impulso y cumplimiento de los objetivos por los cuales fue creado y será regulado. Artículo 18- El patrimonio de la fundación se invertirá para la consecución de sus objetivos en la implementación de sus planes programas y en la planificación y ejecución de acciones y proyectos generales y especiales, en consecuencia ningún derecho, bien o ganancias de la naturaleza que sea redundara en lucro en beneficio de sus miembros u otras entidades publicas o privadas o de personas naturales o jurídicas privadas o publicas, ni serán distribuidas a los mismo, salvo las compensaciones razonables por servicios prestados, sueldos y salarios del personal administrativo y el contratado para los diferentes servicios para lograr los objetivos de esta fundación. Los recursos financieros bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la fundación son de su uso y propiedad exclusivos y en ningún caso pertenecen de manera particular a sus miembros.- Artículo 19.- En todo lo relativo a la administración , la fundación se sujetara a lo dispuesto por las leyes de Nicaragua. En materia de contabilidad auditoria y registro financieros, además de lo dispuesto en la ley la escritura de constitución se sujeta a los ejercicios económicos (balance) generales de partida doble anuales regidas por las practicas y normas contables internacional y nacionalmente aceptadas, los que presentaran a la Asamblea General para su discusión y aprobación. Artículo 20.-También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo cultural, científico o intelectual y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. La junta directiva es responsable de cuidar , proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Fundación.- Artículo 21.-Aunque la fundación es una entidad no lucrativa y sus miembros brindan sus servicios gratuitamente. La Junta Directiva asignara una compensación económicas para aquellas personas que trabajen en tiempo completo para la fundación - CAPITULO QUINTO - ORGANOS DE DIRECCION Y DE ADMINISTRACION.- Artículo 22- Los órganos de dirección y de administración de la fundación son: a)Una Asamblea General y b) Una junta directiva .CAPITULO SEXTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo 23- La Asamblea General es la máxima autoridad de la fundación y estará integrada por todas y todos los miembros de la misma . Sus resoluciones y acuerdos son de obligatorio cumplimiento para todo los demás órganos y miembros de la fundación, La asamblea nacional tiene dos tipos de reuniones ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General ordinaria se celebra en el mes de diciembre de cada año y la asamblea extraordinaria cuando la junta directiva lo considera necesario o lo soliciten al menos el veinticinco por ciento de sus miembros , las resoluciones de la asamblea general se tomara por mayoría de voto , entendiéndose como mayoría de votos la mitad mas uno de los presentes, el quórum legal iniciar sesión es la mitad mas uno del total de los miembros de la fundación , salvo las disposiciones especifica que señalen lo contrario en la Escritura de Constitución o los presentes Estatutos. Artículo 24 -Las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias y extraordinaria pueden celebrarse en cualquier parte del territorio nacional, previa resolución de la junta directiva que determinara el lugar de celebración de la Asamblea General, misma que hará del conocimiento en la convocatoria de reunión de la Asamblea General. Artículo 25- Las reuniones ordinarias de la Asamblea General serán convocadas por la junta directiva a través de secretaria con diez días de anticipación y señalamiento de hora, fecha y lugar e insertando en la convocatoria los puntos de agendas a cuyo efecto se convoca , que se tendrá a la orden del día Artículo 26- Para cuando la reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General no tenga el quórum requerido para sesionar, se levantara constancia por parte de secretaria de la Junta Directiva haciendo referencias del hecho y nombrando a los presente , refrendada por los demás miembros de la junta directiva y en el acto deben realizar una segunda convocatoria publica que hará saber a los presentes. La segunda convocatoria para realizar la reunión de la Asamblea General por falta de quórum en la primera deberá realizarse en un termino de cuarenta y cinco días, mediante tres convocatorias a los miembros con un plazo de diez días entre cada citatoria. En ese caso las decisiones serán tomadas

por unanimidad y no se podrá tomar decisiones sobre; la Reforma parcial o total de la escritura de Constitución y Estatutos, la venta de los bienes de la fundación según el monto especificado en el reglamento de la fundación; la afiliación o función de la fundación o un organismo de primero o segundo grado la de disolución y liquidación de la fundación; ni sobre la elección de miembros de la junta directiva Artículo 27) La Asamblea General podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a solicitud de la Junta Directiva o al menos el veinticinco por ciento de sus miembros, dicha reunión será convocada por secretaria, con un plazo no menor de cinco días de anticipación. En las citaciones deben señalarse los aspectos de mayor relevancia a ser tratados así como el día fecha , hora y local de la misma en este tipo de sesiones no puede incorporarse un nuevo punto de agenda, si no únicamente los puntos propuestos previamente por los solicitantes de la reunión. Artículo 28) o personal contratado al efecto, 15- Establecer y mantener relaciones de intercambios con organismo nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la fundación; 16- todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el acta constitutiva al presente estatuto y las demás que de acuerdo a su naturaleza le corresponde y no estén específicamente conferida a otro órgano Artículo 35.- La Junta Directiva para el desarrollo e impulso de los programas de la Fundación, así como la atención de asuntos específicos que le sean encomendadas, podrá organizar comisiones de trabajo, integradas por miembros de la fundación y/o personal especializado. Artículo 36.- Las comisiones para un mejor desempeño de su cometido pueden recurrir a la asesoría de técnicos y profesionales. Artículo 37.- Cada comisión creada tendrá su propio reglamento interno en el que se contemplara lo relativo a su junta directiva, funcionamiento, vigencia y atribuciones, entre otros. CAPITULO OCTAVO DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 38.- El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la fundación con las facultades que corresponda a un mandatario generalísimo , en el desempeño de su cargo podrá únicamente con la autorización de la Asamblea General, asumir obligaciones o compromiso que impliquen disposiciones o enajenación del patrimonio de la fundación tienen los siguientes atribuciones : 1- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la fundación ante cualquier autoridad personal o entidad como Apoderado Generalísimo pudiendo a su vez otorgar poderes pudiendo delegar todas o algunas de sus facultades en cualquiera de los miembros de la junta directiva o en cualquiera de los miembros de la fundación previa autorización de la junta directiva de acuerdo a los reglamentos internos. 2.- nombrar en consulta con la junta directiva, el personal administrativo y ejecutivo de la fundación 3.- cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva; 4.- convocar y presidir las reuniones de la junta directiva y las sesiones de la asamblea general sean ordinaria o extraordinaria. 5.- formular la agenda de la sesiones de la junta directiva y de la asamblea general 6) legalizar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general respectivamente dirigir y supervisar la organización de la fundación 7.- supervisar y controlar la administración de los fondos de la fundación 8.- proponer el plan de trabajo y el informe anual de la junta directiva 9.- custodiar los documentos legales de la fundación incluyendo los libros propios de la fundación y los sellos de esta, 10- firmar los documentos de carácter financieros en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la junta directiva, 11- suscribir los convenios o contratos de la fundación, 12- autorizar conjuntamente con el tesorero, según sus reglamentos los gastos y erogaciones acordados por la asamblea general o la junta directiva. 13.- tener derecho al voto dirimente en caso de empate de votación de la junta directiva 14- revisar mensualmente el cumplimiento de las metas de los diferentes organismo de la fundación 15- velar por que el secretario registre todos los acuerdos tomados en la asamblea general y la junta directiva 16- mantener control sobre la contabilidad y la tesorería 17- las demás funciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva; 18- informar por escrito de su trabajo a la asamblea general; 19- las demás atribuciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva. Artículo 39- El patrimonio de la fundación solo podrá enajenar bienes muebles e inmuebles de la misma con la autorización de la asamblea general, sus decisiones económicas estarán basadas en el presupuesto de gastos mensuales elaborados por la junta directiva de la fundación, revisado y aprobado por la asamblea general los gastos mayores de doscientos dólares de estados unidos de América (\$200.00USD) o su equivalente en córdobas que no estén reflejados en el presupuesto necesitarán la aprobación de la junta directiva de la fundación. Los gastos mayores de un mil dólares de Estados Unidos de América (\$1,000,00USD), necesitará de la asamblea general, Artículo 40.- Del Vicepresidente. Son atribuciones del vicepresidente de la junta directiva; a) sustituir al presidente en todas sus atribuciones y facultades en caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que el estatuto le confiere b) asumir las atribuciones que le sean

asignadas por la asamblea general o la junta directiva c) representar a la fundación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 41.- Función del secretario 1- levantar y firmar las actas de reuniones de la junta directiva y de la asamblea general a si como la certificación las resoluciones de ambos órganos 2- redactar los citatorios y convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la junta directiva por delegación del presidente 3- ser la instancia de comunicación entre la junta directiva y la asamblea general con los miembros de la fundación. 4- realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la junta directiva ante las autoridades gubernamentales. 5- librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general de miembros de la fundación .6- cumplir con toda función que le sea asignada o delegada conforme a la escritura de constitución y los estatutos .7- llevar el libro de registro de miembros y recibir las solicitudes de ingresos. 8- preparar la memoria anual de la fundación en coordinación con el Presidente. 9- recibir los documentos externa y dar apoyo al presidente en la emisión de envió de correspondencia oficial. 10- ejecutar otras actividades que le asigne la junta directiva.- Artículo 42- Funciones del Tesorero .1- cobrar y administrar las aportaciones iniciales de los miembros mientras no se haya nombrado y organizado la dirección administrativa 2- de forma mancomunada con el Presidente y el encargado de la administración , manejar las cuentas de deposito bancarias o de otras instituciones financieras de la fundación 3- custodiar bajo su responsabilidad los títulos valores pertenecientes a la fundación 4- vigilar el cumplimiento de las cuentas de la fundación . 5- cuidar los fondos de la fundación. 6- los depósitos o retiros.7- junta directiva planes de capacitación de recursos económicos y financieros para el auspicio del programa y actividades de la fundación. 8- llevar los archivos y registro de los movimientos contables que competen a la fundación .9- llevar los libros contables conforme lo dispuesto por la ley, 10- formular el presupuesto anual conforme las disposiciones que la asamblea general orienta, tomando en consideración las propuestas presentadas por el director ejecutivo de la fundación o el encargado del presupuesto o administración y presentarlo para su consideración ante la junta directiva y/o asamblea general de miembros para su posterior aprobación . 11- deberá rendir un informe anual a la asamblea general y llevara al día y ordenado los libros diario, mayor e inventario y balance. 12- garantizar los estados financieros de la fundación 13- revisar y firmar junto con el presidente de la fundación los informes relativos a los estados financieros de la fundación, 14- supervisar las operaciones contables de las actividades desarrollo por la dirección ejecutiva o el encargado de las finanzas o administración. 15- a más tardar cuatro semanas después de haber cesado en sus funciones deberá entregar los documentos libros y comprobantes de la fundación 16- las demás funciones que le asigne la junta directiva o la asamblea general Artículo. 43- del fiscal son funciones del fiscal los siguientes. 1- fiscalizar la correcta aplicación del estatuto de la fundación, así como el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos, y resoluciones de la asamblea general y la junta directiva 2- supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumpla los objetivos de la misma 3- fiscalizar el estado financiero y el correcto uso del patrimonio de la fundación 4- registrar y controlar el inventario de bienes recursos y equipos de la fundación 5- vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación 6- fiscalizar el correcto ejercicio de las funciones de los miembros de la junta directiva así como de las comisiones de trabajo que forme la fundación. 7- instruir para conocimiento de la asamblea general ,la diligencia de destitución de directivos 8- solicitar informes de actuación a los demás miembros de la junta directiva y dictar su dictamen a la misma. 9. Presentar ante los miembros de la fundación y la junta directiva su informe anual sobre el estado financiero, patrimonio, cumplimiento y observancia del estado de acuerdo y resoluciones de la asamblea general y junta directiva. 10 - las demás funciones que asigne la asamblea general de miembros o del presidente de la junta directiva. Artículo. 44.- Del Vocal, son funciones del vocal las siguientes: 1- ayudar en las tarea que le encomiende la junta directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la misma , a excepción de las ausencias del presidente 2- En caso de ausencia al mismo tiempo del presidente y del secretario podrán sustituir al secretario de las reuniones de asamblea general o de la junta directiva 3- Cualquier otra que se le designe CAPITULO NUEVE - DISOLUCION Y LIQUIDACION- Artículo 45.- aunque la fundación es de duración indefinida puede ser disuelta y liquidada en cualquiera de los siguientes casos a) por haber sido cancelada su personalidad jurídica de conformidad con las causas señaladas en la Ley general de personas jurídicas sin fines de lucro, b) por la decisión voluntaria de sus miembros tomadas en reunión extraordinaria de la asamblea general reunida para tal efecto, el quórum legal para el caso de disolución y liquidación se constituye con la presente del setenta y cinco por ciento (75%) de total de miembros de la fundación (tres cuartas partes) y la decisión de la disolución de liquidación se tomara con el voto

favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del total de los miembros de la fundación (tres cuartas partes) .Artículo 46 - tomada la decisión de disolución y liquidación de la fundación de la fundación , la asamblea general procederá a nombrar a los liquidadores designación expresa de su mandato en una junta liquidadora conformada por tres miembros constituida para tal efecto que procederá a la liquidación con las bases siguientes a) cumplir los compromisos pendientes b) pagar las deudas c) hacer efectivo los créditos y d) practicar una auditoria general, una vez concluido el proceso de liquidación, la junta liquidadora presentara un informe final a la asamblea general extraordinaria que para sesionar requiere del quórum legal de (75%) (tres cuartas partes) el que será aprobado con el voto del (60%) (dos terceras partes) de los miembros de la fundación. Artículo 47.- los activos resultante de la liquidación será donados a una entidad de carácter civil o religiosa sin fines de lucro que tenga similares objetivos a los de la fundación o una institución gubernamental decisión que será tomada por el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la asamblea general extraordinaria que para sesionar requiere del quórum legal del 75% (tres cuartas partes) del total de los miembros de la fundación Artículo 48.- la fundación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de los miembros por motivo de disolución o liquidación ni por desavenencia que surgen entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación o aplicación de las disposiciones de las escrituras constitutiva y de los presentes estatutos. Artículo 49.- Las desavenencias y controversias que surgieron por tales motivos, o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la asamblea general o por el presidente de la fundación para los efectos del procedimiento y forma de resolver será reglamentada por la asamblea general de la propuesta que presente la junta directiva, una vez sea aprobada su personalidad jurídica e inscrita ante los órganos competentes. CAPITULO DECIMO.- DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.-Artículo 50- La escritura de constitución de la fundación así como el presente estatuto solamente podrá ser reformadas a petición al menos del treinta por ciento 30% de los miembros de la asamblea general siempre que la convocatoria se haga al menos con veinte días de anticipación y que inserte en dicha convocatoria copia del proyecto de reforma , la reforma requiere para su aprobación del voto favorable de dos tercios (60%) de miembros de la asamblea general extraordinaria convocada aquello que no hubiese sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva y los presentes estatutos se aplicaran las disposiciones pertinente de la ley general que regula la materia, el derecho común , las resoluciones y acuerdos dictados por la asamblea general o bien la costumbre, a fin de que se cumpla los objetivos de esta fundación Artículo 52.- todo lo referente al logo tipo, sello y lema oficial de la fundación será objeto del reglamento o propuesta de la junta directiva y aprobado por la asamblea general. Artículo 53.- la junta directiva elabora los reglamentos y propuesta de la junta directiva y aprobada por la asamblea general según como corresponde el tipo de reglamento. de esta forma queda aprobado el estatuto de la "FUNDACION DE LUZ Y ESPERANZA EN NICARAGUA" la que también podrá identificarse con el abreviado de "FLEN" Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario, explique el valor alcance y trascendencia legal de este acto, su objeto el de la cláusula generales que aseguran su validez, así como el de las especiales que contienen, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas así como el valor de las que en concreto han hecho. También les advertí de la obligación de inscribir esta entidad ante el Registro de personas jurídicas sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. Dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del decreto de otorgamiento de personalidad jurídica. Leí íntegramente toda esta escritura a los comparecientes quienes reencuentran conforme, aprueban, ratifican íntegramente sin hacerle modificación alguna y en señal de consentimiento firman ante mi el notario que doy fe publica de todo lo anteriormente relacionado .Entre líneas a excepción de María Alejandra Sobalvarro Toledo, quien es adolescente/vale (f) ilegible Mario Alejandro Sobalvarro Brenes. (f) ilegibles Reyna Andrea Toledo Jarquin (f) ilegible María Alejandra Sobalvarro Toledo (f) ilegible Vilma Nubia Brenes (f) ilegibles Celia María Sobalvarro Brenes (f) ilegible Hilda Luz Salazar Rios (f) ilegible notario M Eduardo. Paso Ante Mí del reverso del folio numero cincuenta y uno al reverso del folio numero cincuenta y nueve de mi protocolo numero tres que llevo en el transcurso del corriente año a solicitud del señor Mario Alejandro Sobalvarro Brenes, libro este primer testimonio en nueve hojas útiles de papeles sellados de ley, la que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las siete de la mañana del seis de diciembre del año dos mil seis, Eduardo José Mejía Bermúdez Abogado y Notario Público.

**ESTATUTOS ASOCIACION UNION NACIONAL DE
AGRICULTORES Y GANADEROS (UNAG)**

Reg. No. 17436 – M. 6752614 - Valor C\$ 1,140.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que la entidad denominada “**ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS**” (UNAG) fue inscrita bajo el número Perpetuo ciento cincuenta y siete (157), del folio número cien al folio número ciento diez (100-110), Tomo: V, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Tercera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II, Libro Décimo (10°), bajo los folios número dos mil doscientos tres, al folio número dos mil doscientos catorce (2203-2214), a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para publicar Tercera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS**” (UNAG) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q. Con fecha dos de noviembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

REFORMA DE ESTATUTOS No. “3”. Solicitud Presentada por el Ingeniero ALVARO FIALLOS OYANGUREN en su carácter de Presidente de la entidad “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG) el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, en donde solicita la inscripción de la Tercera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada: “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo ciento cincuenta y siete (157), del folio número cien al folio número ciento diez (100-110); Tomo V, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el dieciséis de octubre del año un mil novecientos noventa y dos. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribise el día siete de noviembre del año dos mil siete, la Tercera Reforma Parcial de la entidad denominada: “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG) Este Documento es exclusivo para publicar la Tercera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q. con fecha dos de noviembre del año dos mil siete. Dada en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director. EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO: A la entidad denominada “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 104, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 62, del veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Ministro de Gobernación, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 230, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil; realizan la primera Reforma Total la cual fue refrendada por el Ingeniero Arturo Harding Lacayo, el

día diez de julio del año dos mil dos, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 164, de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, asimismo realizan la segunda Reforma Total de Estatutos la que fue refrendada por el Ingeniero Eduardo José Urcuyo Llanes, el día veintiocho de julio del año dos mil tres y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 161 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo ciento cincuenta y siete (157), del folio número cien al folio número ciento diez (100-110), Tomo: V, Libro: Primero (1°) del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. II: En Asamblea General de la entidad denominada “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO: De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA: ÚNICO: Inscribise la Tercera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad “ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS” (UNAG), que integra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO”: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES (73).-REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.-En la ciudad de Managua, a las doce horas, del día diecisiete de octubre del año dos mil siete.- Ante mí: JUAN GAITAN RAMÍREZ, Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad debidamente autorizado para ejercer el notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el día once de Diciembre del año dos mil ocho, comparece el señor: ALVARO JOSÉ FIALLOS OYANGUREN, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad de la República de Nicaragua número dos ocho uno guión cero ocho cero tres cuatro dos guión cero cero cero cero V (281-080342-0000V), quien actúa en nombre, representación y en su calidad de Presidente de la Junta Directiva Nacional de la UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UNAG), lo que demuestra con los siguientes documentos que tengo a la vista y he leído: a).- Escritura número Cinco de Constitución de Asociación Civil, autorizada a las diez de la mañana del trece de febrero de mil novecientos noventa, ante los oficios de la Notario Público Lesbia Mendoza López, debidamente inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, bajo el número perpetuo Ciento cincuenta y siete (157), folio cien al ciento diez (100/110), tomo cinco (V), Libro Primero (1°); que lleva este Registro con fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho; b).- Decreto de la Asamblea Nacional número Ciento cuatro (104), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número Ciento sesenta y dos (162), del veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, en la que consta la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UNAG), c).- Escritura número Dieciséis (16) de Poder Generalísimo, autorizada a las cuatro de la tarde del veintuno de marzo del año dos mil tres, ante los oficios del Notario Público José Elvis Carrillo López, inscrita bajo el número Veinticinco mil seiscientos once (25,611); páginas Setenta y dos pleca setenta y cinco (72/75), tomo Doscientos ochenta y cuatro (284); Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua.- Con los documentos anteriormente relacionados se demuestra que el compareciente está debidamente facultado para ejercer su representación sin restricción de ninguna clase y que en las partes de los documentos no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería del compareciente para el otorgamiento de este acto.- Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse, contratar y en especial para ejecutar este acto, en el que comparece en el carácter antes expresado, dice: PRIMERA: Que en Asamblea General de Asociados de la Asociación Civil Sin Fines

de Lucro denominada UNIÓN NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UNAG), el Quinto Congreso Nacional celebrado el día tres de septiembre del año dos mil siete; de común acuerdo todos los presentes y por unanimidad decidieron realizar una Reforma parcial a los Estatutos y así mismo designaron al compareciente para que en nombre de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), que es una asociación civil, apolítica y de interés científico, social, educativo y de desarrollo comunitario, de conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua, que garantiza la libre Asociación; se registrará por lo establecido en este Instrumento Público de modificación, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General sobre las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, Ley Número Ciento Cuarenta y siete (147), publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y de las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil. En lo no previsto por la ley de la materia, se registrará por las disposiciones del derecho común vigente. Continúa diciendo el compareciente: SEGUNDA:(REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS): Las reformas parciales al estatuto aprobadas por el Quinto Congreso Nacional son: En todo el articulado, en donde dice “productores”, agregar “productoras”, donde dice “afiliados”, agregar “afiliadas”, en donde dice “delegados” agregar “delegadas”. En donde dice “actividad agropecuaria” agregar, “forestal y agroindustrial”. Son cambios fundamentalmente de forma y algunas correcciones gramaticales. De los que pudieran considerarse como cambios de fondo son: Los conceptos Visión y Misión sufren cambios totales, estos se encuentran en el artículo cuarto (4) que proponemos que se reformen. Proponemos, se elimine la limitante que tenían los miembros de la Junta Directiva Nacional a desempeñar cargos públicos o partidarios. Final artículo treinta (30). Proponemos, se le otorgue Poder General de Administración al Presidente de la Junta Directiva Nacional. Artículo treinta y cinco (35). Proponemos que el Artículo cuarenta (40) se elimine totalmente ya que se refiere a asuntos internos de ARNIG y debemos ser respetuosos de la vida interna de los aliados. Proponemos, se establezca periodicidad a las reuniones de las Juntas Directivas Departamentales. Artículo cuarenta y dos (42), inciso c. Proponemos, para efectos prácticos de trabajo interno se le de vida al Estatuto desde el momento de su aprobación por este soberano Quinto Congreso Nacional. Artículo cincuenta y tres (53). En esta etapa el Quinto Congreso Nacional propone que se reforme el artículo cuarenta y seis (46) de los Estatutos y se agregue la Secretaría de la Juventud en las Juntas Directivas Departamentales, para que estos también tengan representación en la UNAG dicha reforma fue aprobada por unanimidad por todos los presentes, facultando al próximo Consejo Nacional a introducir este cambio en el Reglamento a los Estatutos que deberá aprobar este organismo en los próximos seis meses. El Quinto Congreso Nacional por unanimidad aprobó las reformas al Estatuto de la siguiente manera: CAPITULO I; DEL NOMBRE, DOMICILIO, EMBLEMA Y LEMA. Artículo 1.- La Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto N° 104, publicado en La Gaceta N° 62 del 28 de Marzo de 1990, es la organización que aglutina en su seno a productores y productoras que se dedican a la actividad agropecuaria, forestal y agroindustrial, ya sea a título individual, o en las diferentes formas asociativas, de duración indefinida y con personería jurídica propia. Artículo 2.- La UNAG tiene su domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua pudiendo establecer filiales, en todos los departamentos y municipios del país y fuera de éste. Artículo 3.- Su emblema expresa: a) “No somos Aves para vivir del Aire, No somos peces para vivir del Mar, Somos hombres para vivir de la Tierra” (Bernardino Díaz Ochoa, 1964.). b) Su carácter nacional y patriótico. c) La disposición de unidad de todos los productores sin distinción de sexo, raza, étnia, credo político, religioso, forma asociativa, capacidad productiva, o rubro a que se dediquen. d) Compromiso de levantar la producción. e) Luchar por el progreso y el desarrollo del Sector Agropecuario y por tanto lleva: • Los colores de la bandera de la patria.

• Los símbolos de los principales rubros que expresan la diversificación de la producción agropecuaria. • La imagen del sombrero como símbolo del trabajo del campesino y de la Gesta Patriótica del General Augusto Cesar Sandino y deberá decir: Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos de Nicaragua. Su lema es: Patria - Unidad – Producción. CAPITULO II; DEL CARACTER, LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN. Artículo 4.- La UNAG es una organización de carácter gremial, empresarial, democrático y pluralista, autónomo e independiente; que responde únicamente a los intereses de la Patria, de sus afiliados y del gremio en general. VISIÓN: Es una organización gremial de productores y productoras agropecuarios, forestal y agroindustrial que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, promoviendo de forma propositiva la sostenibilidad y competitividad socioeconómica en armonía con el medio ambiente. MISIÓN: Es una organización gremial líder del sector agropecuario, forestal y agroindustrial que aglutina, representa y defiende a sus afiliados y afiliadas ante terceros, promoviendo el desarrollo socioeconómico, competitivo, sostenible y con igualdad de oportunidades. EL LOGRO DE LA VISION Y MISIÓN SE ALCANZARA A TRAVES DE LOS OBJETIVOS SIGUIENTES: Artículo 5.- Fortalecer la legalización y defensa de la propiedad y gestionar la titulación a nombre de la familia. Artículo 6.- Desarrollar y consolidar la institucionalidad de la UNAG. Artículo 7.- Desarrollar y consolidar las capacidades de incidencia, cabildeo, gestión y negociación. Artículo 8.- Desarrollar y consolidar la sostenibilidad financiera de la organización. Artículo 9.- Fortalecer el nivel de vida de los afiliados y afiliadas mediante el facilitamiento de servicios que les permitan el aumento de la productividad, transformación y comercialización adecuada de sus productos. Artículo 10.- Aplicar el enfoque de género en todos los procesos, definiendo y aplicando políticas específicas dirigidas a ampliar la participación de mujeres, hombres, jóvenes y niños en las actividades socioeconómicas, gremiales y políticas de la organización. Artículo 11.- Fortalecer la capacidad de autogestión de los afiliados mediante servicios especializados para el desarrollo de cooperativas, asociaciones y empresas locales. Artículo 12.- Gestionar ante las instituciones gubernamentales, sociedad civil, la Cooperación Internacional y las Universidades, programas especiales para las mujeres, jóvenes y niños e hijos de afiliados y afiliadas, dirigidos principalmente a la educación, salud, deporte, cultura y la producción. CAPITULO III; DE LOS AFILIADOS. Artículo 14.- Podrán ser afiliados y afiliadas a la UNAG las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, forestal y agroindustrial independientemente de su capacidad productiva o rubros que exploten. Las normas y procedimientos de afiliación deben estar regulados en el reglamento respectivo. Artículo 15.- Podrán ser afiliados honorarios, las personas naturales o jurídicas que por su dedicación y colaboración con el desarrollo de los objetivos de la UNAG, se hayan destacado meritoriamente y podrán ser incorporadas como tales por el Congreso Nacional, tendrán voz pero no tendrán voto. Artículo 16.- Las personas naturales y jurídicas que son afiliados y afiliadas honorarios de la UNAG, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en el Congreso y otras reuniones o eventos que la UNAG organice. b) Participar en comisiones de trabajo cuando la UNAG las convoque para tales fines. c) Los miembros honorarios participarán en las diferentes estructuras con voz pero sin voto. CAPITULO IV; DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS. Artículo 17.- Son deberes de los afiliados y afiliadas: a) Participar en las distintas estructuras organizativas que la UNAG impulsa en todos los niveles. b) Cumplir responsablemente con el cargo para el cual fueron electos y con las tareas que de este se deriven. c) Cotizar obligatoriamente el aporte económico para garantizar el sostenimiento institucional de la organización. El reglamento estipulará los procedimientos y montos según el tipo de productor. d) Cumplir con los acuerdos y compromisos que adquieran con la organización. e) Los demás que constaren en los estatutos, sus reglamentos y decisiones de los órganos de dirección de la UNAG. f) Vigilar y garantizar la protección y conservación del patrimonio de la organización. g) Fortalecer los

conocimientos y capacidad técnica, para mejorar su desempeño como productor en las funciones gremiales y económicas de la organización.

Artículo 18.- Son derechos de los afiliados y afiliadas: a) Elegir y ser electos para cargos directivos en los distintos niveles y estructuras organizativas de la UNAG. b) Elegir y ser electo para representar por delegación en las distintas instancias de decisiones de la UNAG: El Congreso Nacional, El Consejo Nacional, las Asambleas Departamentales, Municipales, Comisiones de trabajo por rubros. c) Ser beneficiario y/o coejecutor de los programas y proyectos que la UNAG realice en todo el territorio nacional. d) Invertir en los proyectos económicos y empresariales que la UNAG impulsa. e) Recibir periódicamente información; analizar y debatir sobre las gestiones, resultados económicos y administrativos de las diferentes instancias municipales, departamentales y de la Junta Directiva Nacional. f) Fortalecer sus conocimientos y capacidad técnica, para mejorar su desempeño como productor, así como en las funciones gremiales y económicas de la organización.

CAPITULO V; CAUSALES POR LAS QUE SE PIERDE LA CALIDAD DE AFILIADO. Artículo 19.- Las causas que provocan pérdida de la calidad de afiliado o afiliada son: a) Por renuncia o fallecimiento. b) Por no cumplir los deberes establecidos en los presentes Estatutos. c) Por no cumplir con la cotización obligatoria durante un período igual o mayor de un año. d) Por expulsión en caso de violación flagrante a estos Estatutos y/o daños al patrimonio de la organización. e) Por disolución, fusión o incorporación a otro organismo en el caso de Personas Jurídicas, quedando a salvo la afiliación de las personas naturales y jurídicas que la componen. f) Actuar en nombre y representación de la UNAG sin acreditar su calidad.

CAPITULO VI; DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS. Artículo 20.- La representatividad de los delegados y delegadas en las distintas estructuras de dirección se regirá por los siguientes criterios: Ser afiliado activo de la organización, por un período no menor de tres años y ser productor(a) agropecuario. Estar al día con su cotización. Se reconocen dos tipos de delegados: Los electos como Delegados en la asamblea correspondiente. Delegados por derecho propio. Son Delegados por derecho propio: Los miembros de la Junta Directiva Nacional para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional y el Consejo Nacional. Los miembros de Juntas Directivas Departamentales y Juntas Directivas Municipales, para las sesiones de sus respectivos Consejos y Asambleas. El número de delegados a acreditarse para cada estructura, se definirá en base al número de afiliados que cumplen con sus obligaciones de la cotización de forma sistemática que la UNAG tenga en la respectiva circunscripción territorial. Se reglamentarán los parámetros para establecer el número de delegados en los niveles municipal, departamental y nacional. La elección de los delegados a cargos directivos en cada una de las diferentes estructuras, se efectuará en base al voto directo, individual, público o secreto, según lo determine el plenario y los reglamentos respectivos de cada organismo.

Artículo 21.- Atribuciones de delegados y delegadas departamentales: a) Asistir a sesión ordinaria y extraordinaria del Congreso o Consejo Nacional y a las ===== sesiones de Junta Directiva Nacional. b) Desempeñar funciones de ===== representantes de Juntas Directivas Departamentales. c) Representar a UNAG en las diferentes instancias relacionadas con lo económico, social y gremial. d) Gestionar proyectos y programas para el fortalecimiento de UNAG. e) Elegir los representantes a la Junta Directiva Nacional y comisiones respectivas. Delegados por asamblea: a) Participar en el Congreso Nacional con voz y voto en caso de ser propietario. b) Elegir en votaciones a los representantes de la Junta Directiva Nacional y comisiones. Presentar propuestas para reformar estatutos, políticas y estrategias de UNAG ante el Congreso.

Artículo 22.- Requisitos y procedimientos para optar a elección a cargos de Junta Directiva Nacional, Fiscalía General y comisiones especiales en todos los niveles: a) Ser afiliado o afiliada activo de la organización y cotizante por un período de tres años como mínimo. b) Ser productor(a) agropecuario y/o forestal. c) Estar en pleno goce de los derechos ciudadanos. d) Ser propuesto como candidato como reconocimiento a su trayectoria gremial. e) Aceptar voluntariamente la

candidatura. CAPITULO VII; DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Artículo 23.- Son órganos de dirección y fiscalización de la UNAG: a) El Congreso Nacional. El Consejo Nacional. La Junta Directiva Nacional. La Fiscalía General. b) Consejo Departamental. c) La Junta Directiva Departamental. d) La Asamblea Municipal. e) La Junta Directiva Municipal.

CAPITULO VIII; DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS ATRIBUCIONES. Artículo 24.- El Congreso Nacional es la máxima instancia de decisión de las políticas y estrategias generales de la organización. Sesionará cada cinco años y estará integrado por 501 delegados representativos y deberán ser afiliados activos de la UNAG. Las mujeres tendrán participación proporcional al número de afiliados por Departamento. Para que el Congreso sesione se requerirá del quórum de dos tercios de sus delegados. El Consejo Nacional reglamentará formas y métodos de elección de los miembros al Congreso Nacional debiendo conservar la relación de los congresistas con el número de afiliados por organización. Reglamentar la elección de los miembros del Congreso y revisar el número de miembros acorde con el número de afiliados.

Artículo 25.- Serán atribuciones del Congreso Nacional: a) Ratificar a los hombres y mujeres miembros que conforman el Consejo Nacional a propuesta de la Junta Directiva Nacional y de las Departamentales. b) Elegir a la Junta Directiva Nacional, la Fiscalía General y las Comisiones Especiales que considere necesarias. c) Aprobar, reformar o derogar los estatutos de la Organización. Para tal fin se requerirá del voto calificado de dos tercios de los delegados y delegadas presentes. d) Conocer y aprobar el Informe Quinquenal de Trabajo del Consejo Nacional y de la Junta Directiva Nacional. e) Definir y aprobar las políticas generales, estrategias y líneas de trabajo de la organización para cada período entre Congreso y Congreso. f) Determinar sobre la disolución y liquidación de la organización. g) Las resoluciones del Congreso se adoptarán por mayoría simple de votos de los delegados y delegadas presentes, salvo en aquellos casos en que estos estatutos y sus reglamentos establezcan voto calificado. h) Ratificar el Reglamento Electoral que regirá las elecciones de los distintos órganos de Dirección y Fiscalía General a propuesta de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 26.- El Congreso sesionará ordinaria y extraordinariamente por convocatoria del Consejo Nacional.

CAPITULO IX; DEL CONSEJO NACIONAL Y SUS ATRIBUCIONES. Artículo 27.- El Consejo Nacional está integrado por 166 hombres y mujeres delegados, tomando en cuenta los criterios de ser afiliado, de representatividad, proporcionalidad de género, territorialidad, forma de organización y actividad económica productiva.

Artículo 28.- Las funciones del Consejo Nacional son las siguientes: a) Recibir de la Junta Directiva Nacional y aprobar anualmente las evaluaciones, informes de resultados de trabajos, el presupuesto y planes de trabajo a ejecutar en el año siguiente. También resuelve sobre casos especiales presentados por la Junta Directiva Nacional. b) Conformar Comisiones de Trabajo Operativo, con carácter temporal o permanente, según se considere conveniente. c) De acuerdo a los reglamentos se podrá elegir o sustituir en caso de vacantes, entre los miembros del Consejo Nacional, a miembros de la Junta Directiva Nacional, que no han cumplido con las responsabilidades para las que han sido electos. d) Convocar al Congreso Nacional. Para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, se requiere quórum de dos tercios de los delegados y delegadas al Consejo Nacional. e) Velar por el cumplimiento de las líneas aprobadas por el Congreso.

Artículo 29.- El Consejo Nacional sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO X; DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. Artículo 30.- La Junta Directiva Nacional es el Órgano de Dirección de la UNAG, tiene bajo su responsabilidad la Administración y el Gobierno interno de la organización. Estará integrada por los Presidentes Departamentales (por derecho propio), un delegado de la Asociación de Desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense Israel Galeano (ARNIG) y el Comité Ejecutivo Nacional electo en el Congreso Nacional para un período de cinco años. Los cinco miembros electos por el Congreso Nacional conforman el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva Nacional. Los

miembros directivos electos en el Congreso Nacional ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretaría de la Mujer. La elección se hará por voto directo, personal, público o secreto, según lo determine el Plenario del Congreso nacional. La Junta Directiva Nacional podrá establecer las instancias administrativas que considere necesarias para lograr el cumplimiento de sus funciones. El Presidente no podrá desempeñar cargos similares en otra organización similar del sector agropecuario, forestal e agroindustrial. Artículo 31.- La Junta Directiva Nacional, tendrá las siguientes atribuciones: a) La implementación de las políticas, estrategias y líneas aprobadas por el Congreso Nacional y de las tareas definidas por el Consejo Nacional. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, sus Reglamentos, acuerdos y disposiciones emanadas del Congreso Nacional, el Consejo Nacional y de la misma Junta Directiva Nacional. c) Celebrar sesiones ordinarias y/o extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o bien por acuerdo del Comité Ejecutivo. d) Preparar anualmente al Consejo Nacional para la aprobación de los estados financieros auditados, la evaluación e informe de resultados, el presupuesto y plan a ejecutar en el año siguiente. e) Convocar al Consejo Nacional. f) Definir y reglamentar los mecanismos de afiliación a la organización. g) Establecer las normas y procedimientos para hacer efectiva la cotización de los afiliados y afiliadas. h) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles a cualquier título en la celebración de contratos que impliquen contraer obligaciones sobre el patrimonio para contribuir a la consecución de los objetivos de la organización. Artículo 32.- La Junta Directiva podrá nombrar un Director Ejecutivo el que actuará según las funciones que ella le defina. El responsable inmediato del Director Ejecutivo será el Presidente de la Junta Directiva Nacional de la UNAG. Artículo 33.- La Junta Directiva Nacional elaborará un reglamento específico para su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Nacional. Artículo 34.- Son funciones del Comité Ejecutivo electo por el Congreso Nacional: Dar seguimiento y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Nacional y Junta Directiva Nacional; velar por la buena marcha administrativa, la protección y aseguramiento del patrimonio de la organización; dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos de la UNAG así como las demás funciones descritas en el presente Estatuto y sus Reglamentos. Artículo 35.- El Presidente de la Junta Directiva Nacional de UNAG, es el Representante Legal de la organización con carácter de Apoderado General de Administración y tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, sus Reglamentos, acuerdos y disposiciones emanadas de la Junta Directiva Nacional. b) Presidir las sesiones del Congreso Nacional, el Consejo Nacional, la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo. c) Nombrar a quien debe representar a la organización ante terceros, en actos administrativos y/o judiciales, otorgando los poderes necesarios para ello. d) Convocar a sesiones de la Junta Directiva Nacional en los periodos que señalan estos Estatutos y el Reglamento respectivo. Artículo 36.- El Vice-Presidente tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente y asumirá las mismas funciones en caso de ausencia temporal de éste. En caso de separación definitiva del Presidente, el Vicepresidente ocupará el cargo hasta que se realice el siguiente Congreso Nacional. Artículo 37.- Funciones del Secretario: a) Lleva y custodia el Libro de Registro de Afiliados de la UNAG. b) Lleva y custodia el Libro de Actas de sesiones de la Junta Directiva Nacional, Consejo Nacional y Congreso Nacional. c) Asentar las actas correspondientes, autoriza y extiende certificados de las mismas. d) Extiende todos los certificados que también podrán ser extendidos por un Notario Público. e) Levanta las actas con claridad y transparencia sobre los puntos abordados, resoluciones adoptadas en los casos requeridos. f) En caso de ausencia temporal por más de 15 días o definitiva del Presidente y del Vicepresidente en el mismo período, el Secretario asume las funciones durante el tiempo que dure la ausencia o hasta que se realice el siguiente Consejo Nacional. Artículo 38.- Funciones del Tesorero: a) Velar por la custodia, protección, conservación y responsabilidad solidaria junto con los demás Directores de los fondos y patrimonio de la UNAG

a nivel nacional. b) La inspección, fiscalización y vigilancia de los negocios o transacciones económicas de la UNAG. c) Vigilar el arqueo y comprobación de caja y bancos. d) Revisa los estados financieros y balance mensual. e) Cuida la buena inversión de los fondos de la UNAG. f) Autoriza con su firma cualquiera de los documentos pertinentes a su cargo mancomunadamente con el Presidente Nacional o con quien éste delegue. Artículo 39.- Secretaría de la Mujer: a) Identifica las principales aspiraciones de hombres y mujeres, para crear la posibilidad de mejorar la condición y posición de la mujer. b) Diseña, formula y propone políticas e instrumentos para la implementación de estrategias de género. c) Identifica y propone que en los proyectos integrales estén contemplados las acciones dirigidas hacia la mujer y la familia. d) Incide en los procesos educativos sobre la participación de hombres y mujeres, para desarrollar capacidades, habilidades técnicas, organizativas y de autogestión. e) Promueve la desagregación de datos por sexo en los programas, proyectos y en las instancias de toma de decisiones. f) Organiza y fortalece instancias específicas de la mujer que permita evaluar el acceso y control de los recursos, beneficios y servicios que la organización ofrece a sus afiliados hombres y mujeres productores agropecuarios. CAPITULO XI; LA FISCALIA GENERAL. Artículo 40.- La Fiscalía General es electa por el Congreso Nacional, por un período de cinco años, de acuerdo al Reglamento Electoral, la que estará conformada por un Propietario y un Suplente. Deberán ser personas de probada trayectoria gremial, solvencia moral y capacidad para el cargo. La Fiscalía General elaborará un Reglamento Interno que deberá ser aprobado y reformado por el Consejo Nacional. Artículo 41.- La Fiscalía General tendrá las siguientes funciones: a) Verificar y fiscalizar el uso racional de los recursos financieros y materiales de la organización. b) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y su Reglamento en todas las estructuras de la organización: Juntas Directivas, Consejo Nacional y Comisiones. c) Servir como amigable componedor en situaciones de conflictos de la organización. CAPITULO XII; DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL. Artículo 42.- El Consejo Departamental se integrará por las personas naturales y jurídicas que conforman la Junta Directiva Departamental y Municipal, así como los que sean delegadas por sus respectivas Asambleas Municipales y que cumplan con los requisitos de afiliados y afiliadas. Tendrá las facultades siguientes: a) Elegir de su seno a la Junta Directiva y Fiscalía Departamental, Fiscal y Suplente. b) Elegir de su seno a los Delegados a Organismos Superiores de la Organización. c) Sesionar cada seis meses bajo convocatoria de la Junta Directiva Departamental. Artículo 43.- El Consejo Departamental asegura la conducción, aplicación, adecuación de las líneas y planes nacionales a los intereses particulares del Departamento. Las mismas también evaluarán el cumplimiento de los planes, metas y logros obtenidos en el Departamento mediante la ejecución del Plan Departamental. Artículo 44.- El Consejo Departamental convocado por la Junta Directiva Departamental, puede reemplazar a Directivos Departamentales en cargos vacantes o sustituir a los que no asuman responsabilidades para las cuales fueron electos. Artículo 45.- El Consejo Departamental está conformado por los miembros de la Junta Directiva Departamental y los miembros de las Juntas Directivas Municipales; todos ellos asisten por derecho propio, más los dirigentes que representan a asociaciones de carácter departamental y otros líderes electos a nivel territorial y/o municipal. Artículo 46.- La Junta Directiva Departamental está conformada por: Los presidentes municipales por derecho propio. Un Consejo Ejecutivo Departamental integrado por: • Presidente. • Vicepresidente. • Secretario. • Tesorero. • Secretaría de la Mujer y Secretaria de la Juventud. Es el Órgano de Dirección que ejecuta las líneas, planes y actividades de la UNAG en el Departamento pudiendo integrar comisiones o delegar funciones a cualquiera de sus miembros. La Junta Directiva a lo interno hará la distribución de funciones para cumplir con su responsabilidad. Artículo 47.- La Junta Directiva Departamental sesionará ordinariamente una vez al mes para planificar y evaluar el trabajo y extraordinariamente cuando lo considere necesario. La Junta Directiva Departamental le rinde cuentas administrativas, control de patrimonio,

ejecución de los proyectos económicos productivos al Consejo Departamental, así como a la Junta Directiva Nacional. El Presidente de la Junta Directiva Departamental está sujeto a las líneas de mando de la Junta Directiva Nacional, y con Poder General de Administración. La Junta Directiva Departamental tendrá las mismas atribuciones que la Junta Directiva Nacional adaptándose a los intereses y características particulares de cada Departamento. Artículo 48.- La Asamblea Municipal se integrará por productores naturales y jurídicos afiliados que cumplan especialmente con lo establecido en el inciso "c" del Artículo 17 y el inciso "d" del Artículo 20 de estos Estatutos. Tendrá las facultades siguientes: a) Elegir de su seno a hombres y mujeres para la Junta Directiva Municipal que cumplan con los requisitos de: Ser productor agropecuario, afiliado y cotizante permanente. Ser propuesto por hombres y mujeres productores afiliados y cotizantes. b) Asegurar la aplicación y adaptación de las líneas y planes nacionales y departamentales a los intereses particulares de los afiliados a UNAG en el Municipio. c) Elegir de su seno a los Delegados a los órganos superiores de la organización. d) La Asamblea Municipal convocada por su Junta Directiva podrá reponer vacantes o sustituir a miembros de la Junta, que no han cumplido con las responsabilidades para lo cual fueron electos. Artículo 49.- La Junta Directiva Municipal estará conformada por 5 personas. La integrarán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretaria de la Mujer los que rendirán informes a la Asamblea y a la Junta Directiva Departamental. Es el Órgano de Dirección Ejecutiva para implementar las líneas, planes y actividades de la UNAG en el Municipio. Y estará sujeta a las líneas de Mando de la Junta Directiva Departamental. La Junta Directiva Municipal tendrá las mismas atribuciones que la Junta Directiva Departamental adaptado a los intereses y características de cada Municipio. CAPITULO XIII; DEL REGIMEN ECONOMICO. Artículo 50.- La Junta Directiva Nacional es la instancia responsable de la Administración del Patrimonio de la organización en todos sus niveles, quien deberá presentar anualmente ante el Consejo, los Estados Financieros auditados. El Patrimonio de la organización está constituido por: a) Las Cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y afiliadas. b) Las donaciones o legados recibidos de personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados, nacionales o extranjeros. c) La capitalización de intereses y excedentes de las actividades de UNAG. d) Cualesquiera reservas y fondos que se acuerden. e) Ingresos captados mediante el cobro de servicios. Artículo 51.- La cotización es de carácter obligatorio para los afiliados y afiliadas se regirá de acuerdo a reglamentos establecidos por la Junta Directiva Nacional. Artículo 52.- Las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional y la Junta Directiva Nacional en cuanto al régimen económico y controles, también serán aplicables de forma obligatoria a las estructuras departamentales y municipales. Artículo 53.- Los Estatutos aprobados por el Congreso Nacional entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Congreso Nacional respectivo, sin menoscabo de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. CAPITULO XIV; REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Artículo 54.- Para modificar total o parcialmente los presentes Estatutos, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria del Congreso Nacional, adjuntando a la convocatoria y agenda de la sesión, el proyecto de reformas al estatuto, con al menos treinta días de anticipación a los delegados. b) Las reformas deben ser aprobadas por los votos de dos tercios de los delegados presentes al Congreso. CAPITULO XV; DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 55.- La duración de la organización es indefinida pero podrá disolverse en los casos siguientes: a) Por decisión voluntaria tomada en el Congreso Nacional, con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de sus integrantes. b) En cualquier otro caso que conforme a la ley procediera la disolución. Artículo 56.- En caso de que se acordara la disolución de UNAG, la Junta Directiva Nacional y la Fiscalía General nombrarán una Junta Liquidadora. Concluida la cancelación del pasivo, el remanente del activo fijo y circulante será destinado a organismos de carácter asociativo o cooperativo, conforme a la ley. Las proporciones de distribución del patrimonio, serán definidas por el Consejo Nacional.

CAPITULO XV; DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 57.- El Reglamento de los presentes Estatutos que regirá el funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de la Fiscalía General, serán aprobados en la sesión del Consejo Nacional, que se realizará en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la realización de este Congreso. Continúa exponiendo el compareciente. TERCERA: (ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES) Se dio inicio a las labores del Congreso a las Catorce horas con veintiún minutos, la Presidencia del Congreso siendo que se procederá a las elecciones de las Autoridades Nacionales de UNAG, entrega la misma al Comité Electoral quien procede a dirigir el Congreso comenzando con la lectura de la propuesta del Reglamento Electoral que fue hecha por el Consejo Nacional. El Congreso Nacional conforme la lectura de la propuesta del Reglamento Electoral artículo por artículo va aprobándolos, el artículo tres (3) de dicho reglamento establece que las elecciones pueden realizarse de dos maneras: a mano alzada o a través del voto secreto, el Comité Electoral pide a los Congresistas presentes que elijan a través de la votación si desean que la elección se haga a mano alzada o por voto secreto, después del conteo de los votos, el resultado fue doscientos ochenta y cinco (285) votos a favor de que la votación se hiciera a mano alzada, ciento cuarenta y nueve (149) votos en contra y veintiséis (26) abstenciones. El Quinto Congreso Nacional continúa aprobando artículo por artículo la propuesta de Reglamento Electoral, en el artículo trece (13) donde se recoge la propuesta del Consejo Nacional del quince de mayo del año en curso de que se reelija al actual Comité Ejecutivo Nacional es sometida a la consideración del Plenario del Quinto Congreso Nacional, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos y después de suficientemente discutido los Delegados dan por aprobada la propuesta del Consejo Nacional y reeligen al actual Comité Ejecutivo Nacional con el siguiente resultado: trescientos veintiún (321) votos a favor de la reelección, noventa (90) votos en contra y cuarenta y nueve (49) abstenciones, quedando conformado así: PRESIDENTE NACIONAL: ALVARO FIALLOS OYANGUREN; VICEPRESIDENTE: ARIEL BUCARDO; SECRETARIO: DOUGLAS ALEMÁN BENAVIDES; TESORERO: DOLORES ROA; SECRETARÍA DE LA MUJER: LIGIA BRIONES. A las quince horas con trece minutos, inició la elección del Fiscal General y Suplente, los candidatos son: de la fórmula número uno Duilio Narváez, candidato a Fiscal General y Guillermina Morales como suplente; fórmula número dos: Gustavo Toruño Toruño candidato a Fiscal General y Zulema Olivares como suplente; la votación terminó a las quince horas con veintinueve minutos, con el siguiente resultado: fórmula número uno: Ciento doce (112) votos; fórmula número dos: doscientos ochenta y seis (286) votos y sesenta y dos (62) abstenciones, quedando electo como FISCAL GENERAL GUSTAVO TORUÑO, SUPLENTE ZULEMA OLIVARES. A las quince horas con treinta y seis minutos, el Comité Electoral realiza el solemne acto de Juramentación de los Electos al Comité Ejecutivo Nacional, Fiscal General y Suplente, a las quince horas con treinta y nueve minutos se da por finalizadas las labores del Quinto Congreso Nacional de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG). El Quinto Congreso Nacional por unanimidad acuerda, designar al Presidente de UNAG Ingeniero Álvaro Fiallos Oyanguren, para que en su nombre y representación comparezca ante Notario Público de su elección para realizar en Escritura Pública, las modificaciones aprobadas y las Reformas a los Estatutos de la Organización en nombre y representación de este soberano Quinto Congreso Nacional.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente escritura al compareciente, la encontré conforme, aprueba, ratifica y firma conmigo, el Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) A Fiallos O; (f) Juan Gaitán Ramírez.- Pasó ante mí del reverso del folio número sesenta y cuatro (64) al frente del folio número setenta y dos (72) de mi Protocolo número Veintiocho (28) que llevo durante el presente año y a solicitud del señor

ALVARO FIALLOS OYANGUREN, extendiendo este primer Testimonio en ocho (8) hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las quince horas del día diecisiete de octubre del año dos mil siete. - Firma y sello del Licenciado Juan Gaitán Ramírez. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

Reg. No. 17245 - M. 6752437 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil novecientos treinta y siete (3937), del folio número dos mil ochenta y ocho, al folio número dos mil ciento veintiséis (2088-2126), Tomo II, Libro Décimo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Estados Unidos denominada: "**BLUEENERGY**". Conforme autorización de Resolución del primero de noviembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de noviembre del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. No. 17719 - M. 6753219 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2007

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento al Arto 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento General y sus Reformas", y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, Publica su Modificación al Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2007.

No. Proceso del Proceso de Contratación	Nombre	Cantidad	Modalidad Contrataciones	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS					
1	CONSTRUCCION DE POZO	1	Licitación Restringida		19 y 21 Noviembre 2007

Total a Contratar por medio de Licitaciones C\$456,000.00

MBA LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACION

Reg. No. 17717 - M. 6753131/6753196 - Valor C\$190.00

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del arto. 25, inciso b, de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Oferentes de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación por Registro abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

MHCP-DGAF-08-2007

Tipo de Servicio	Adquisición de vehículos
Municipio	Managua
Dirección	División General Administrativa Financiera, Delicias del Volga 2 cuadras arriba
Tiempo de Entrega	15 días Hábiles
Valor del Documento	cien Córdobas Netos
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División General Administrativa Financiera, el día 07 de diciembre del 2007, a las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. Esta Licitación será publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los documentos bases de licitación estarán a la disposición los días 20 y 21 de noviembre del 2007 en Horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m, en las oficinas de la División General Administrativa Financiera. Valor del documento no reembolsable.

Lic. Iván Acosta Montalván, Secretario General

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del arto. 25, inciso b, de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Oferentes de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación por Registro abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

MHCP-DGAF-07-2007

Tipo de Servicio	Construcción de muro en las bodegas de Bienes del Estado.
Municipio	Managua
Dirección	División General Administrativa Financiera, Delicias del Volga 2 cuadras arriba
Tiempo de Entrega	120 días Hábiles
Valor del Documento	Trescientos Córdobas Netos
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División General Administrativa Financiera, el día 07 de Diciembre del 2007, a las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. Esta Licitación será publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los documentos bases de licitación estarán a la disposición los días 19, 20 y 21 de noviembre del 2007 en Horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m, en las oficinas de la División General Administrativa Financiera. Valor del documento no reembolsable.

Lic. Iván Acosta Montalván, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17688 - M 6752599 - Valor C\$ 775.00

Dora Mercedes Jirón Soto, de República de Nicaragua, en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGUARDIENTE FELIPILLO



Descripción y Clasificación de Viena: 240109 y 030101
Consiste en una etiqueta que se observan dos leones sosteniendo un escudo, en el centro del escudo un barril con una letra F en el centro y en la parte inferior del escudo una botella y una copa, en la etiqueta se lee AGUARDIENTE FUNDADO DESDE 1990, y se lee FELIPILLO Viva León, Jodido.

Para proteger:
Clase: 33

AGUARDIENTE.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03731, diecisiete de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17689 - M 6752629 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE JALAPA



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524
El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto FLOR DE (en la parte superior del mismo) y JALAPA (en la parte inferior), estos textos van en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03506, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17690 - M 6752628 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOYA DE ESTELI



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524
El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto JOYA DE (en la parte superior del mismo) y ESTELI (en la parte inferior), estos textos van en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03505, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17691 - M 6752627 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE ESTELI



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524
El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto FLOR DE (en la parte superior del mismo) y ESTELI (en la parte inferior), estos textos van en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo

de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03508, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17692 - M 6752626 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOYADE JALAPA



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524 El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto JOYADE (en la parte superior del mismo) y JALAPA (en la parte inferior), estos textos van en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03504, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17693 - M 6752625 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE OCOTAL



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524 El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto FLOR DE (en la parte superior del mismo) y OCOTAL (en la parte inferior), estos textos van

en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03507, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17694 - M 6752624 - Valor C\$ 775.00

Licda. Yolaina María Salmerón, Apoderado de Tabacos Puros de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOYA DE OCOTAL



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260115, 050301 y 270524 El centro del diseño está basado esencialmente en círculos concéntricos intercalados y con los siguientes colores: verde, dorado y blanco; sobre el fondo dorado de uno de los círculos resalta el texto JOYADE (en la parte superior del mismo) y OCOTAL (en la parte inferior), estos textos van en color blanco, tipo de fuente: DIN BLACK 8.51 pts; en el centro va un círculo blanco, adornado con pequeñas esferas blancas, dentro del cual van tres hojas de tabaco color verde, una en el centro y dos a ambos lados de la primera, haciendo un ramo o manojito de hojas de tabaco, con tres esferas de color verde en la parte inferior y que sirve de base al ramillete; después del texto se define otro círculo con pequeñas esferas blancas; como fondo de todos estos diseños está el color dorado que sirve de base a todo el diseño.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO PURO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03503, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17695 - M 2578671 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

CRUZ DEL SUR



Descripción y Clasificación de Viena: 241309, 241314 y 241325
 Dos cruces cortándose acompañadas por la frase "CRUZ DEL SUR".

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA Y PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS; ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGRICULTURA.

Fecha de Primer Uso: doce de junio, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03462, veintisiete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17696 - M 2625861 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de GESTORA INSULAR DE TABACOS, S.L.U., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Monte Negro



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260207 y 260418
 Una etiqueta de forma rectangular de fondo claro, en cuyo interior se aprecia una figura de forma irregular de fondo oscuro, siendo la parte superior de esta, de forma semi-circular y en su interior se aprecia el paisaje de una campiña con dos casitas de techo rojo y al fondo se aprecia un cerro o volcán; a cada uno de los extremos izquierdo y derecho de la figura semi-circular, se aprecia una figura de forma irregular que sirve de adorno y debajo de dicha figura semi-circular, aparece una figura que representa un escudo de armas; la parte inferior de la figura irregular inicialmente mencionada, tiene forma semi-rectangular y en su interior aparece la frase Monte Negro, escrita con letra de tipo especial, encontrándose a cada uno de los extremos izquierdo y derecho de dicha frase, un diseño que representa una especie de rama con hojas.

Para proteger:

Clase: 34

TABACOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03554A, cuatro de octubre, del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17697 - M 6752703 - Valor C\$ 775.00

Betty Espinoza Cruz, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSQUEÑA Dale placer a tu paladar



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270521 y 090719
 Dos rectángulos, el primero dice "Dale placer a tu paladar", el segundo sobrepuesto sobre este lleva un símbolo de una "Q" acostada con un gorrito de cocina sobre ella y abajo de esta dice "Rosqueña".

Para proteger:

Clase: 30

ROSQUILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02157, veintiséis de junio, del año dos mil siete. Managua, veinte de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 17698 - M 1504785 - Valor C\$ 775.00

Dra. Ixma Mercedes Cortéz Stubbert, Apoderado de BRISAS DEL GRAN LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Hotel Brisas del Gran Lago



Descripción y Clasificación de Viena: 060104, 060305 y 270501
 Consiste en una etiqueta de fondo celeste en la cual se lee: Hotel Brisas del Gran Lago, escrita dentro de un círculo en forma ovalada de fondo blanco, la denominación Brisas en letras café y con la "B" en forma estilizada, el resto de palabras en color amarillo dorado; en la parte inferior de Brisas, se lee: Granada, Nicaragua; más abajo se observa una figura rectangular delineada en amarillo dorado en la cual se aprecia un lago, más al fondo una arboleda y un volcán.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE CLUBS Y DISCOTECA, SERVICIOS DEDICADOS AL ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Clase: 43

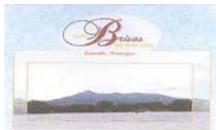
SERVICIOS DE HOTELES, HOSPEDAJES Y RESTAURANTES; SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDA EN HOTELES, PENSIONES U OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN ALOJAMIENTO TEMPORAL; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03179, siete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17699 - M 1504784 - Valor C\$ 775.00

Dra. Ixma Mercedes Cortéz Stubbert, Apoderado de BRISAS DEL GRAN LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Hotel Brisas del Gran Lago

Descripción y Clasificación de Viena: 060104, 060305 y 270501
 Consiste en una etiqueta de fondo celeste en la cual se lee: Hotel Brisas del Gran Lago, escrita dentro de un círculo en forma ovalada de fondo blanco, la denominación Brisas en letras café y con la "B" en forma estilizada, el resto de palabras en color amarillo dorado; en la parte inferior de Brisas, se lee: Granada, Nicaragua; más abajo se observa una figura rectangular delineada en amarillo dorado en la cual se aprecia un lago, más al fondo una arboleda y un volcán en color azul claro.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS DE HOTELES, HOSPEDAJES Y RESTAURANTES, SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDA EN HOTELES, PENSIONES U OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE CLUBS Y DISCOTECA; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN GENERAL; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de marzo, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03180, siete de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17701 - M 6752821 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de OPERADORA DE TURISMO VISTA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

VISTAREAL

Descripción y Clasificación de Viena: 050521 y 260415

La frase VISTA REAL escrita en letras mayúsculas de grafía especial, de color café, adornada en la parte superior central por una flor de cuatro puntas de color café encerrada dentro de un cuadrilátero con borde fino de color gris.

Para proteger:

Clase: 43

HOTELES, SERVICIOS DE HOTELERÍA, SERVICIOS PRESTADOS PROCURANDO EL ALOJAMIENTO, EL ALBERGUE Y LA COMIDA; RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS Y CAFES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03985, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17702 - M 6752868 - Valor C\$ 775.00

Dr. Roberto Carlos Benard Díaz, Apoderado de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CABALLITO SUAVE

Descripción y Clasificación de Viena: 260115 y 270112

La etiqueta está compuesta por un cuadrado de color azul (Pantone 301 CVC). En la parte superior izquierda detalla el porcentaje del alcohol 34% y en la parte superior derecha la cantidad alcohol en ML. que contiene la botella. En la parte inferior derecha se encuentra el código de barras y abajo de este el registro sanitario, En la parte inferior derecha el texto "Aguardiente Producto Centroamericano Hecho en Nicaragua". Centrado se encuentra un óvalo de color amarillo (Pantone 100%). En su interior centrado, se encuentra una fotografía de un caballo de frente y atrás un paisaje rural. En la parte superior, aparece la palabra CABALLITO (con una topografía especial de la marca) y en la parte inferior la palabra SUAVE (tipografía Tahoma Bold). El óvalo amarillo en la parte inferior, termina en el logo de Compañía Licorera de Nicaragua, abajo del logo de la misma, el warning "Disfrútelo con responsabilidad".

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02912, veintidós de agosto, del año dos mil siete. Managua, dos de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17703 - M 6752867 - Valor C\$ 825.00

Dr. Roberto Carlos Benard Díaz, Apoderado de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Flor de Caña ZETA

Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 250117 y 270502

Parte frontal de la etiqueta de Ron Flor de Caña Zeta, la etiqueta está compuesta por un cuadrado con puntas redondeadas vertical de 88 mm de alto y 67 mm ancho, tiene un fondo de color oscuro (Pantone Black 60%) con unas líneas grises verticales (Pantone Black 70%) dentro del óvalo general hay una línea dorada (Pantone 871 Metálico) que bordea, en su interior contiene la información del producto. Centrado en la parte superior se encuentra el logo de flor de caña en blanco con un borde dorado. Más abajo se encuentra una "Z" de color dorado con puntas redondeadas

(Isotipo de la marca), seguido del logo de Zeta que está en blanco. Debajo del mismo está el texto “BEBIDA PREMIUN CON SABOR NATURAL” en blanco.

En la parte inferior tiene unas orlas de color dorado estilizadas que confluyen con el borde dorado de la etiqueta. Al final se encuentra el texto que detalla el porcentaje del alcohol 12 fl. 5.5% Vol. Que es el warning del producto, también en color blanco.

Parte trasera de la etiqueta de Ron Flor de Caña Zeta la etiqueta está compuesta por un cuadrado con puntas redondeadas vertical de 70 mm de alto y 50 mm ancho, tiene una línea de color dorado (Pantone 871 Metálico) que bordea la forma ovalada de la etiqueta, dentro está un fondo de color oscuro (Pantone Black 60%) que contiene la información del producto. Centrado en la parte superior se encuentra el logo de Zeta en blanco, arriba de éste se encuentra una “Z” de color dorado con puntas redondeadas (Isotipo de la marca).

Debajo de logo de Zeta está el texto “Una deliciosa y refrescante bebida elaborada con cítricos naturales y el inconfundible Ron Flor de Caña ¡TOMESE BIEN FRIA! Disfrútela con moderación”. Debajo de este texto el logo de Flor de Caña en blanco con un borde dorado. Más abajo se encuentra unas orlas en color dorado (Pantone 871 Metálico) estilizado que confluyen con el borde dorado de la etiqueta. Debajo de las orlas el siguiente texto “PRODUCTO CENTROAMERICANO, HECHO EN NICARAGUA POR COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A.

Ingredientes: Ron, Agua Carbonatada. Azúcar, Ácido Cítrico, Benzoato de Sodio y sabores Cítricos Naturales.” Al final en la parte inferior el código de barras. En la parte derecha tiene registro sanitario y en la izquierda el número de la DGI.

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02913, veintidós de agosto, del año dos mil siete. Managua, dos de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17704 - M 6752893 - Valor C\$ 775.00

Dr. Carlos Zúñiga Núñez, Apoderado de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL E.O. SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260304 y 260306
Consiste cuatro triángulos colores azul, rosado, verde y amarillo, y en cada uno de ellos tiene la palabra “kiddo”.

Para proteger:
Clase: 20

COCHES, ANDADERAS, JUGUETES, MUEBLES PARA BEBE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-02280, treinta de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 17710 - M 6752895 - Valor C\$ 775.00

Daniel Franciso Rodríguez Callejas, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

ARROZ SANTA ROSA



Descripción:

Círculo redondo en la parte superficial izquierda en donde se refleja la espiga de la planta de arroz, seguido otro círculo donde se refleja los granos de arroz, letras donde se refleja la palabra Arroz y Santa Rosa en la parte de abajo círculo con iniciales S/R y una espiga de arroz.

Clasificación de Viena: 270502, 260118 y 260115

Para proteger:
Clase: 30

ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. N° 2006-02781, nueve de agosto, del año dos mil seis. Managua, seis de septiembre, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17711 - M 6752944 - Valor C\$ 825.00

Carolinka Ruiz Peters, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

El Mundo de A CS pesos Locos



Descripción y Clasificación de Viena: 01, 26 y 27

Elipse con orilla de color rojo, con contorno gris claro, el fondo de la elipse es de color amarillo dentro del cual se encuentra Mapa mundi de color verde sobrepuesto a este dibujo se encuentra en tamaño mayor el símbolo de Córdoba en color rojo, a la par y de menor tamaño se encuentran las palabras “Pesos Locos” la primera de color azul y la siguiente con letras orientadas en distintas direcciones, la primera letra celeste, la segunda rojo, la tercera verde, la cuarta azul, la quinta naranja; sobre la elipse se encuentra en letra cursiva de carta la leyenda “El mundo de a” de color azul.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA AL DETALLE DE ARTÍCULOS MISCELÁNEOS.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año dos mil siete.
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02044, quince de junio, del año dos mil siete. Managua, trece de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de agosto del año dos mil siete, las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 17712 - M 6753077 - Valor C\$ 775.00

Dra. Martha Eloisa Campos Conrado, Apoderado de NORTHERN MEDIA GROUP, INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIDA y ÉXITO Negocios y Buen Vivir

VIDA y ÉXITO
Negocios y Buen Vivir

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270522

Sobre un fondo blanco se encuentra una leyenda que dice: Vida y Éxito, las palabras VIDA, ÉXITO están en letras mayúsculas y color negro; la conjunción Y es de color rojo y en mayúscula pero con menos dimensión que las otras; debajo de la palabra ÉXITO se encuentra en letras pequeñas y en color negro la oración: Negocios y Buen Vivir.

Para proteger:
Clase: 16

REVISTAS Y PUBLICACIONES EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03778, diecinueve de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17714 - M 6752943 - Valor C\$ 825.00

Carolinka Ruiz Peters, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

La Tiendita de A peso\$ Locos



Descripción y Clasificación de Viena: 26 y 27

Círculo de fondo rojo en cuyo centro se encuentra la letra A mayúscula de color azul, la cual tiene dos brazos y ojos saltones, a la izquierda se encuentra, en color amarillo la palabra "De" sobre el círculo se encuentra la leyenda "La Tiendita" en color naranja y con entorno negro, debajo del círculo se encuentra la palabra pesos la letra sobre esta palabra representa el símbolo de dólar, debajo se encuentra la palabra locos con cada letra en distintos sentidos, la primera de color celeste, la segunda de color rojo, la tercera de color verde, la cuarta de color azul, y la quinta de color amarillo.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA AL DETALLE DE ARTÍCULOS MISCELÁNEOS.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02043, quince de junio, del año dos mil siete. Managua, trece de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de agosto del año dos mil siete, las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 16810 - M 2189754 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LÁCTEOS DEL CORRAL S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YES Safari



Descripción y Clasificación de Viena: 250115 y 270502

Consiste en una etiqueta de forma rectangular en el centro del mismo se puede observar una figura de un rectángulo color azul, borde amarillo en cuyo centro se puede leer la palabra YES Safari escrito en letra cursiva, negrilla, mayúscula, color blanco.

Para proteger:
Clase: 29

PRODUCTOS LÁCTEOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02965, veintitrés de agosto, del año dos mil siete. Managua, tres de septiembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. No. 17713 - M. 6752919 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**LICITACION POR REGISTRO No.04-07
"SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y SOFTWARE ANTIVIRUS-
ANTI SPY"**

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con domicilio Central en el Km. 4 ½ Carretera Sur, Managua, según Resolución No. 18-07, invita a participar en el Proceso de Licitación Por Registro No.04-07, a las Personas Jurídicas autorizadas en nuestro país para la venta de servicios de conectividad de datos y solución de antivirus – anti spy, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los interesados deberán presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de INISER
- 2) Se comprará: un (1) Software de Administración de antivirus con módulo de Anti spy; y se contratará el Servicio de conectividad de datos para 10 puntos en diferentes sucursales de INISER situadas en diferentes sitios del país

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, ubicada en el Edificio B, en INISER Central, Km. 4 ½ Carretera Sur, Frente a Embajada Americana, del 19-21 de noviembre del 2007 en horario de 8:30 a.m. a las 4:00 p.m. La compra del PBC es requisito indispensable para participar en este proceso Licitatorio.

4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo o cheque certificado en caja de INISER Central, al momento de su retiro.

5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios expresados en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio B de INISER Central, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 5 de diciembre del año 2007. Las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta.

9) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

EDUARDO HALLESLEVENS ACEVEDO, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

**EMPRESA NACIONAL DE
TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. No. 17718 - M. 6753198 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Art. 40 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y los Artos. 84 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en la **Solicitud de Cotización N° 4765-para la "Contratación para la Construcción y Montaje Electromecánico de la Línea de Transmisión de 138 KV, Masaya-Granada"**, que mediante **Acuerdo N° 64-2007** de la Presidencia Ejecutiva, con fecha dieciséis del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete, se ratificaron las recomendaciones del Comité Técnico adjudicándose a la siguiente empresa: **SERVICIOS ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. (SECSA)**, por ser la única oferta recibida. Solicitud que previamente fue autorizada por la Contraloría General de la República en sesión extraordinaria N° 537.

ING. SALVADOR MANSELL
PRESIDENTE EJECUTIVO
ENATREL

ALCALDIA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE
MATAGALPA, NICARAGUA**

Reg. No. 17716 - M. 6753203 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION COMPRA POR COTIZACION
REHABILITACION DE TRAMO DE CAMINO LAS BRISAS-
SAN ANTONIO DE KUSKAWAS**

La Alcaldía Municipal de Rancho Grande, del departamento de Matagalpa, de conformidad con la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las entidades inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, a presentar ofertas para la ejecución de este proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación.

La adquisición de los documentos de licitación será en la ventanilla de Tesorería de las 08:00am a 11:30am y de 02:00pm a 04:30pm del 22 al 23 de noviembre del año 2007, por un monto de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) no reembolsable.

Consultas y aclaraciones deberán realizarse por escrito al Ing. Silvio González Román – Director de Proyecto.

Las ofertas deberán ser entregadas en las oficinas de la UTM a las 10:00am el día 03 de diciembre del 2007.- Alfredo Zamora Pineda, Alcalde Municipal.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 16112 – M. 2189633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 053, bajo el Número 151, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

PABLO DIURVELL PEREZ SOTO, natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. Rector de la Universidad, Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General, Lic. José Tulio Salinas Weimar.- Lic. Ivania Toruño Montenegro, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 16643 - M 2351270 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0734 Partida N°. 10243 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM SAMUEL DELGADO TORIBIO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16644 - M 2351299 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0663 Partida N°. 10032 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VILMA LISSETH RODRÍGUEZ AGUIRRE, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16645 - M 2425829 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0708 Partida N°. 10166 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VANESSA DEL CARMEN GONZÁLEZ PICADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16646 - M 2351968 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0708 Partida N°. 10165 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LOS ANGELES JIMÉNEZ TALLEY, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16647 - M 2352684 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0727 Partida N°. 10222 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HANSONY ADONIS DÁVILA MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16648 - M 2352692 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0726 Partida N°. 10219 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMMA ALEXANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16649 - M 2352772 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0725 Partida N°. 10218 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK FRANCISCO URCUYO NAVARRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16650 - M 2494198 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0746 Partida N°. 10280 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DOUGLAS DANILO RUÍZ TORRES, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16651 - M 2351339 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0680 Partida N°. 10082 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TAMARA VANESSA CABEZAS ROBELO, Natural de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16652 - M 2352399 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0640 Partida N°. 9963 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16653 - M 2350442 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0639 Partida N°. 9960 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLENDA LISSETH PARRALES ALSTON, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16654 - M 2350790 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0737 Partida N°. 10254 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVANIA LICETT MENDOZA ROMERO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007 El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16655 - M 2350480 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0695 Partida N°. 10126 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BAYARDO DAVID MALESPÍN PADILLA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16656 - M 2350414 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0696 Partida N°. 10129 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BRIGIDA MELYTINA ILESCAS ESPINOZA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16657 - M 1958648 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0714 Partida N°. 10185 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DIANA JOCELYNN JOINER GONZÁLEZ, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16658 - M 2352721 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0715 Partida N°. 10188 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICKA ROBERTA MELÉNDEZ USEDÁ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16659 - M 2351249 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0715 Partida N°. 10186 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERVIN ALONSO GARCÍA GARCÍA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.

El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16660 - M 2350482 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0695 Partida N°. 10127 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLEYCI KAREN PARRALES ALSTON, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16661 - M 2352653 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0695 Partida N°. 10128 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IDANIA MARILUZ SEVILLA GAITÁN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16662 - M 2350411 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0736 Partida N°. 10250 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA JUNIETH REYES GUILLÉN Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16664 - M 2352695 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0694 Partida N°. 10124 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLON FRANCISCO PONCE ALVARADO, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16665 - M 1154355 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0716 Partida N°. 10189 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALICIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROBELO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16666 - M 2350494 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0719 Partida N°. 10199 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SASKIA ELENA INCER CABEZAS, Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16667 - M 1942817 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0631 Partida N°. 9935 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEIMY SACHARY RIVAS RUÍZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16668 - M 2353080 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0644 Partida N°. 9975 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSALÍO REYES TORRES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16669 - M 1154342 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0719 Partida N°. 10198 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GILSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16670 - M 2351257 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0741 Partida N°. 10265 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL CARMEN PASTRÁN MANZANAREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16671 - M 2352738 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0723 Partida N°. 10211 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAYKELL EDWING LÓPEZ SEQUEIRA, Natural de La Paz, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.

El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16672 - M 2351282 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0716 Partida N°. 10191 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIETA DEL ROSARIO URBINA LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16673 - M 2351959 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0699 Partida N°. 10139 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NADIEZKA YAOSKA JUÁREZ RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16674 - M 2352731 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0698 Partida N°. 10137 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NIDIA MARGARITA SOLÓRZANO GAITÁN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16675 - M 2352729 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0698 Partida N°. 10136 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIOLETA MARÍA FUENTES MASÍS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16676 - M 2352658 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0736 Partida N°. 10251 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA CECILIA MENDIETA CANTARERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16677 - M 2351908 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0699 Partida N°. 10138 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDMOND ANTONIO BARRERA TALAVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16678 - M 2369978 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0634 Partida N°. 9945 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ SANTIAGO GUILLÉN GALAGARZA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16679 - M 2353106 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0746 Partida N°. 10279 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HORACIO DANIEL SERRANO ÚBEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16680 - M 2351896 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0648 Partida N°. 9987 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AGUSTÍN DANIEL ALONSO MORENO, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16681 - M 2353090 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0642 Partida N°. 9968 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEINER ENRIQUE BONILLA RUIZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16682 - M 1942953 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0643 Partida N°. 9972 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MILDRED ALICIA RIVERA RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes

de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16683 - M 2350771 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0644 Partida N°. 9973 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANDRA EMILIA ARDÓN ICABALCETA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16684 - M 2351874 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0642 Partida N°. 9969 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZ MELLY CERDA PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16685 - M 2351395 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0723 Partida N°. 10212 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAGDA GABRIELA CASTILLO BONILLA, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16686 - M 2352704 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0724 Partida N°. 10215 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENNETH RUDOLPH MANZANAREZ EBANKS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16687 - M 2350521 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0724 Partida N°. 10214 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA LEONOR TAPIA OBANDO, Natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16688 - M 2352787 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0725 Partida N°. 10216 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLOMARA DEL CARMEN IGLESIAS ÁLVAREZ, Natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16689 - M 2353200 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0724 Partida N°. 10213 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EUGENIA MARÍA ARANA VIZCAYA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16690 - M 2351227 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0732 Partida N°. 10237 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUANA NOELIA ROCHA LÓPEZ, Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16691 - M 2353040 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0711 Partida N°. 10175 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN ARGENTINA LARIOS CARRANZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16692 - M 1750419 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0713 Partida N°. 10181 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JASMINA DEL ROSARIO SOZA GARCÍA, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16693 - M 2351924 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0663 Partida N°. 10031 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRIS DEL CARMEN OTERO LOÁISIGA, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16694 - M 2352680 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0712 Partida N°. 10178 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRENE CORTEZ CEPEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16695 - M 2351332 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0674 Partida N°. 10065 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUTH VERÓNICA ARCIA MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16696 - M 2351356 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0675 Partida N°. 10066 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADOLFO RENE ROSALES BERMÚDEZ Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16697 - M 2351947 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0676 Partida N°. 10071 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XOCHILTH CAROLINA RUGAMA BELLORÍN, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16698 - M 1695574 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0677 Partida N°. 10073 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KIUTZA TAMARA BOEDECKER, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16699 - M 2351398 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0677 Partida N°. 10072 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO MERCADO RUÍZ, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16700 - M 2351329 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0676 Partida N°. 10070 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS LEANA BARQUERO PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16701 - M 2351336 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0675 Partida N°. 10068 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16702 - M 2351305 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0675 Partida N°. 10067 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BEMILDA MASSIEL DÁVILA ALCÁNTARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16703 - M 2350484 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0676 Partida N°. 10069 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADA EVELING RIVERA COLINDRES, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16704 - M 1154306 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0673 Partida N°. 10061 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA REBECA MONCADA ROMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16705 - M 2350505 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0678 Partida N°. 10075 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NARCISO BALTASAR ARÉVALO FUENTES, Natural de Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16706 - M 2353078 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0622 Partida N°. 9908 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRETHEL JUNIETH MEZA RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruíz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.-

Reg. 16707 - M 2352349 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0621 Partida N°. 9905 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ANDRÉS CASTRO MORICE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruíz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16708 - M 2353051 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0620 Partida N°. 9901 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DEL ROSARIO BLANDINO GÓMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruíz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16709 - M 2351350 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0663 Partida N°. 10030 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRMA YOLANDA SALGUERA ÁLVAREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16710 - M 1121969 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0694 Partida N°. 10123 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ ALEJANDRO MORENO CRUZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16711 - M 2353117 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0637 Partida N°. 9952 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ ÁNGEL ROJAS SEQUEIRA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16712 - M 2353189 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0654 Partida N°. 10003 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA SARRIA MORA, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16713 - M 2351377 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0655 Partida N°. 10008 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETT VANESSA CERDA OLIVARES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16714 - M 1149037 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0681 Partida N°. 10084 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAELA NINOSKA FLORES JIMÉNEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16715 - M 2352768 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0681 Partida N°. 10085 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YASSER AMARU SÁENZ MATUS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16716 - M 2353016 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0653 Partida N°. 10000 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GINA DEL CARMEN BERMÚDEZ ESPINOZA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16717 - M 2351365 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0679 Partida N°. 10079 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MERCEDES PATRICIA GUILLÉN CUADRA, Natural de Rivas, Departamento de rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16718 - M 2351276 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0679 Partida N°. 10080 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRENE BENAVIDEZ TALAVERA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16719 - M 2351312 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0679 Partida N°. 10078 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESICA DEL CARMEN MIRANDA CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16720 - M 1152534 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0678 Partida N°. 10076 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRISEL ANNIETT FUENTES NOGUERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16721 - M 2350410 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0652 Partida N°. 9999 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EQUIEL ANTONIO QUIROZ MORENO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16722 - M 2353168 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0653 Partida N°. 10002 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIGIA ZULIET ESPINOZA CERDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16723 - M 2351876 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0655 Partida N°. 10007 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAFAEL ALEXANDER LANZA ARAGÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16724 - M 2352726 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0680 Partida N°. 10083 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARINA MERCEDES ARANA RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16725 - M 1077911 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0726 Partida N°. 10220 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMANTHA JANNEL CEDEÑO TIFFER, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.